



Radicado: D 2024070001360

Fecha: 15/03/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**“POR EL CUAL SE REALIZA UNA DESIGNACIÓN”**

**EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante la Ordenanza No. 38 de 2021 se modifica la denominación y se ajustan los estatutos de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, como una entidad descentralizada del orden departamental, vinculada al Despacho del Gobernador, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
2. Que la empresa tiene por objeto “disminuir las brechas habitacionales a través de actuaciones integrales de vivienda social y hábitat en el contexto urbano y rural, en el departamento de Antioquia o del país”.
3. Que la dirección y administración de la empresa, está a cargo de una Junta Directiva integrada por cinco (5) miembros y el Gerente.
4. Que dos (2) de los integrantes de la Junta Directiva son de libre designación por el Gobernador, los cuales deberán ser externos a la administración departamental y acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en cargos directivos o como miembros de Juntas Directivas, en asuntos relacionados con el objeto social de la empresa.
5. Que analizada la hoja de vida del señor **CARLOS ALBERTO MESA POSADA**, identificado con la cédula de ciudadanía 70.559.081, se encontró que no estaba inmerso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que impidiera su nominación y que con la experiencia laboral certificada satisface los requisitos para poder ser designado como miembro de la Junta Directiva.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Designar al señor **CARLOS ALBERTO MESA POSADA**, identificado con la cédula de ciudadanía 70.559.081, como miembro independiente en la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.

"POR EL CUAL SE REALIZA UNA DESIGNACIÓN"

**Artículo 2º.** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANDRÉS JULIÁN RENDON CARDONA**  
 Gobernador de Antioquia



**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
 Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Patricia Uribe Roldán. Profesional Especializada		15/3/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			